



Sullana, 23 de Marzo de 2016

VISTOS:

La Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 026-2016-CO-PC-UNF de fecha 07 de marzo de 2016, la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 034-2016-CO-PC-UNF de fecha 16 de marzo de 2016, el Oficio N° 073-2016-UNF-SG de fecha 21 de marzo de 2016, el Oficio N° 279-2016/UNF-CO-P de fecha 22 de marzo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA en el Distrito y Provincia de Sullana, departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza Noroeste del país;

Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 026-2016-CO-PC-UNF de fecha 07 de marzo de 2016 se resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR las funciones y atribuciones inherentes de la Oficina de Investigación y de la Oficina General de Cooperación Técnica, del 07 al 13 de marzo de 2016 y del 28 al 31 de marzo de 2016; a la Secretaria General – Abg. Maritza Lorena del Rosario Mogollón Peña; en virtud del otorgamiento de once días a cuenta del periodo vacacional 2014-2015 a la Jefa de la Oficina de Investigación, quien a su vez Jefa (e) de la Oficina General de Cooperación Técnica – Econ. Lourdes Angélica Vargas Carrasco.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 034-2016-CO-PC-UNF de fecha 16 de marzo de 2016, se resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR las funciones y atribuciones inherentes de Secretaria General del 22 al 31 de marzo de 2016 a la Jefa de la Oficina General de Administración – Abg. Lucy Mery Córdova Reyes; en virtud de la participación de la Secretaria General – Abg. Maritza Lorena del Rosario Mogollón Peña, en el taller denominado "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley del Servicio Civil", a desarrollarse los días 21, 23, 28 y 30 de marzo, adicionalmente asistirá al SERVIR y a las instalaciones del Ministerio de Educación los días 22 y 29 de marzo de 2016, respectivamente.

Que, mediante Oficio N° 073-2016-UNF-SG de fecha 21 de marzo de 2016, la Secretaria General solicita al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, la modificación del artículo primero Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 026-2016-CO-PC-UNF de fecha 07 de marzo de 2016, en virtud de su viaje de comisión de servicios a la ciudad de Lima, para participar en el taller denominado "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley del Servicio Civil", quedando como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR las funciones y atribuciones inherentes de la Oficina de Investigación y de la Oficina General de Cooperación Técnica, del 07 al 13 de marzo de 2016 a la Secretaria General – Abg. Maritza Lorena del Rosario Mogollón Peña; y del 28 al 31 de marzo de 2016 a la Especialista Administrativa I - Abg. Fabiola Martina Campos Villaverde en virtud del otorgamiento de once días a cuenta del periodo vacacional 2014-2015 a la Jefa de la Oficina de Investigación, quien a su vez Jefa (e) de la Oficina General de Cooperación Técnica – Econ. Lourdes Angélica Vargas Carrasco.

Que, mediante Oficio N° 279-2016/UNF-CO-P de fecha 22 de marzo de 2016, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora solicita a la Secretaria General proyectar el acto resolutivo pertinente modificando el artículo primero de la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 026-2016-CO-PC-UNF, por los motivos expuestos en el Oficio N° 073-2016-UNF-SG, quedando como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR las funciones y atribuciones inherentes de la Oficina de Investigación y de la Oficina General de Cooperación Técnica, del 07 al 13 de marzo de 2016 a la Secretaria General – Abg. Maritza Lorena del Rosario Mogollón Peña; y del 28 al 31 de marzo de 2016 a la Especialista Administrativa I - Abg. Fabiola Martina Campos Villaverde en virtud del otorgamiento de once días a cuenta del periodo vacacional 2014-2015 a la Jefa de la Oficina de Investigación, quien a su vez Jefa (e) de la Oficina General de Cooperación Técnica – Econ. Lourdes Angélica Vargas Carrasco.

Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario proyectar el acto resolutivo conforme a lo solicitado por el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, mediante Oficio N° 279-2016/UNF-CO-P;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 036-2016-CO-PC-UNF

003

Sullana, 23 de Marzo de 2016

Que, mediante Resolución N° 010-2014- CONAFU, de fecha 08 de enero de 2014, se reconoció en vías de regularización al Dr. Jorge Ricardo Gonzales Castillo como Presidente de la Comisión Organizadora y al Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas como Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, a partir del 05 de noviembre de 2013;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Ley de creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568, la Resolución N° 010-2014- CONAFU y la Resolución N° 013-2014-CONAFU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la modificación del artículo primero de la Resolución de Presidencia de la Comisión Organizadora N° 026-2016-CO-PC-UNF de fecha 07 de marzo de 2016, en virtud de lo solicitado por la Secretaria General mediante Oficio N° 073-2016-UNF-SG quedando como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR las funciones y atribuciones inherentes de la Oficina de Investigación y de la Oficina General de Cooperación Técnica, del 07 al 13 de marzo de 2016 a la Secretaria General – Abg. Maritza Lorena del Rosario Mogollón Peña; y del 28 al 31 de marzo de 2016 a la Especialista Administrativo I - Abg. Fabiola Martina Campos Villaverde en virtud del otorgamiento de once días a cuenta del periodo vacacional 2014-2015 a la Jefa de la Oficina de Investigación, quien a su vez Jefa (e) de la Oficina General de Cooperación Técnica – Econ. Lourdes Angélica Vargas Carrasco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO.) **DR. JORGE RICARDO GONZALES CASTILLO** Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) **ABG. MARITZA LORENA DEL ROSARIO MOGOLLON PEÑA**, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, RR.HH. OGIM, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIM, UF, OI, OGCT, OGIRI, OGEPS, OGBU, Responsables (e) de Carrera, Interesado, Archivo.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Dr. Jorge R. Gonzales Castillo
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Maritza Lorena del Rosario Mogollón Peña
SECRETARIA GENERAL